

RESOLUCIÓN ESPE-CCENCINAT-SCO-2024-001

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGÍA (CENCINAT)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)”*;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*;

Que, el artículo 8, literal f), de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: *“La educación superior tendrá los siguientes fines: f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, técnico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional (...)”*;

Que, el artículo 13, literal d), de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: *“Son funciones del Sistema de Educación Superior: (...) d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema; (...)”*;

Que, el artículo 4, literales c) y d), de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE y su Codificación, se determina: *“Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: (...) c. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica; (...)”*.

Que, en el Art. 93 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: *“La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE impulsará programas de investigación científica y desarrollo tecnológico para la solución de problemas en áreas estratégicas para el Estado que incluye la seguridad y defensa”*.

Que, la Disposición General primera del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: *“La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, cuenta con el Centro de Nanociencia y Nanotecnología (CENCINAT), desde su creación mediante la Orden de Rectorado 2013- 176-ESPE-a-3, del 11 de julio de 2013”*.

Que, el artículo 33 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala: *“Vinculación del personal académico emérito. El personal académico con la distinción de emérito podrá vincularse laboralmente a la Universidad, cada vez que se justifique la necesidad institucional, exista la disponibilidad presupuestaria y será contratado bajo la modalidad de servicios profesionales o civiles. En el contrato se especificará el tiempo y las actividades de docencia, investigación o vinculación que desempeñará”*.

Que, el artículo 10 del Reglamento de Centros de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas, establece las funciones del Consejo de Centro;

Que, Lineamientos para el Desarrollo de las Actividades de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – UGIN-LNM-V1-2021-018 – (1.3 Proyectos de Investigación externos – letra f.); así como, "DISEÑO DE ENZIMAS PET HIDROLASAS MEDIANTE RECONSTRUCCIÓN ANCESTRAL DE SECUENCIAS"

Que, con Memorando Nro. ESPE-CNCN-2024-0053-Mde 29 de enero de 2024, la Dra. Marbel Torres Arias, PhD., Directora Centro de Nanociencia y Nanotecnología, solicitó al señor Mayo. de E. Edgar Fernando Parra Cárdenas, PhD., Vicerrector de Investigación, Innovación, y Transferencia de Tecnología, Encargado, convocar a la sesión de Centro de Consejo;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2024-0206-M de fecha í, 30 de enero de 2024, suscrito por el señor Mayo. de E. Edgar Fernando Parra Cárdenas, PhD., Vicerrector de Investigación, Innovación, y Transferencia de Tecnología, Encargado en su calidad de Presidente del Consejo del Centro de Nanociencia y Nanotecnología, convocó a Sesión Ordinaria del Consejo del Centro de Nanociencia y Nanotecnología;

Que, mediante Acta Nro. ESPE-CCENCINAT-CSO-2024-001, de Sesión Ordinaria del Consejo del Centro de Nanociencia y Nanotecnología (CENCINAT) de fecha 1 de febrero de 2024, el Consejo del Centro, desarrolló los puntos del orden del día, aprobados.

Vicerrector de Investigación, Innovación, y Transferencia de Tecnología, Encargado – en calidad de presidente del Consejo del Centro de Nanociencia y Nanotecnología (CENCINAT), en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1. Aprobar las Actas de Sesión Extraordinaria ESPE-CCENCINAT-CSE-2023-005; ESPE-CCENCINAT-CSE-2023-006; ESPE-CCENCINAT-CSE-2023-007; y, ESPE-CCENCINAT-CSE-2023-008.

Art. 2. Recomendar a la Comisión de Tecnología e Investigación el registro del proyecto: "DISEÑO DE ENZIMAS PET HIDROLASAS MEDIANTE RECONSTRUCCIÓN ANCESTRAL DE SECUENCIAS".

Art. 3. Recomendar a la Comisión de Tecnología e Investigación la prórroga del proyecto: "NANOPLATAFORMAS TERAPÉUTICAS EN EL TRATAMIENTO DE HERIDAS: EXOSOMAS DERIVADOS DE FRUTOS ANDINOS", actualmente vigente hasta el 31 de marzo de 2024.

Art. 4. De la ejecución, notificación y seguimiento a las instancias correspondientes de la presente resolución se encargará la Dirección del Consejo de Nanociencia y Nanotecnología (CENCINAT).

Expedida en la sala de reuniones en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación, y Transferencia de Tecnología, al 01 de febrero de 2024.

Mayo. de E. Edgar Fernando Parra Cárdenas, PhD.
**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, ENCARGADO –
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CENTRO DE NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGÍA (CENCINAT)**